

que selibro ami parte nueva Real Carta Eje
cutoria y se Cometto su Ejecucion a D. Jeronimo
Molina, Relator que subreio en dho autor y
Pletto, quien practico varias Diligencias, ante
Receptor, hizo Tercera Consulta y con Vista
autodo, reprovio por dha Real Chancilleria auto
Mandando Continuarlas, y replicandose a dhas
providencias se confirmo por otra cedula de veintem
bre del año proximo pasado con el veterientos ve
renta y quatro en virtud de lo qual se nombro
nuevo Receptor para que acompañare a dho
Juez Executor ala practica de las enunciadas
Diligencias, con cuyo motivo acudieron entto veles
expachare, alo que mi parte, no admitio por
hallarme exponehida como tener fondo para la
satisfacion de los Cuentos dantos y Contas que se le
originarian, por la paga de los Valeros de dho mi
nisterio, por lo que remanese suspenden por entonzen
la salida de dho Juez, y Receptor hasta que aora
con motivo de hallarme exponehida mi parte
en un legitimo termino, y Careciendo de un Dho
ocurrio ante Chancilleria Real Chancilleria de la
Ciudad de Granada; dond se haventilado dho

[Decorative flourish]

